

LIBROS RECIBIDOS

Antonio Jiménez, *Tesis. Regulación jurídica de la maternidad reproductiva. Derecho español y canadiense*. Málaga: Arianea, 2003, 418 págs.

Este libro analiza los problemas jurídicos más importantes que plantea la maternidad reproductiva que se practica en España. Esta estructurada en cinco partes. En la primera se define una norma sobre el tema del estudio de la maternidad reproductiva y de sus implicaciones sociales en el mundo y en la segunda parte, dividida en tres capítulos, se analizan las implicaciones, las posibilidades de autorización, la regulación y la separación entre autorización y contratación en la reproducción de tercera donantes y de madres trayendo y, finalmente, los casos autorizados de esas técnicas. Las conclusiones de la obra resumen las soluciones jurídicas a los problemas más conflictivos y apuntan una serie de posibles reformas para adaptar la normativa a las nuevas necesidades de la práctica médica reproductiva que se realiza en España.

LIBROS RECIBIDOS

Antonio Pérez Gómez, Francisco Vázquez Martínez, Ignacio Rincón Roselló, Paloma Blanca López, Miguel Ángel Alarcón Cossío, Benito Fernández Alcolea, Ignacio Torre. *Teoría General de los Derechos Fundamentales en la Constitución Española de 1978*. Madrid: Tecnos, 2004, 235 págs.

Este libro ofrece una teoría general de los derechos fundamentales sobre la Constitución de 1978. Se trata de una materia apenas estudiada en profundidad por la doctrina española, más atenta a aspectos particulares de la materia al olvidar un aspecto: los derechos fundamentales. Sin embargo, sin conocimiento de dicha teoría difícilmente se puede alcanzar una formulación constitucionalmente adecuada del sujeto, objeto, contenido, eficacia y modo de aquellos concretos derechos. Por qué ciertas normas expectativas están enmarcadas como derechos fundamentales y por qué esos derechos son fundamentales. La respuesta a esta doble pregunta es el punto de partida

que se ha de cumplir y las normas que se han de observar para el desarrollo efectivo del procedimiento al garantizar el libre desarrollo mental y el respeto a la dignidad humana. Una vez establecida la voluntad se da la información del que y cómo y qué tipo de consentimiento obtiene más la voluntad.

Algunos elementos del sistema constitucional producen en nosotros tan sólo deseos de integración como los derechos fundamentales. Sin embargo, tienen otra cara, la cual es la de la voluntad de separación entre

LIBROS RECIBIDOS

ALKORTA IDIAKEZ, Itziar *Regulación jurídica de la medicina reproductiva. Derecho español y comparado*, Navarra: Aranzadi, 2003, 415 pp.

Esta obra analiza los problemas jurídicos más importantes que plantea la medicina reproductiva que se practica en España. Está estructurada en dos partes. En la primera se ofrece una perspectiva general del estado de la tecnología reproductiva y de su regulación jurídica en el mundo; y en la segunda parte, dividida en tres capítulos, se analizan, respectivamente, los procedimientos de autorización de las técnicas y de los centros de reproducción asistida, la participación en la reproducción de terceros donantes y de madres subrogadas y, finalmente, los usos autorizados de esas técnicas. Las conclusiones de la obra resumen las soluciones jurídicas a los problemas más controvertidos y apuntan una serie de posibles reformas para adaptar la normativa a las nuevas necesidades de la pujante medicina reproductiva que se practica en España.

BASTIDA FREIJEDO, Francisco; VILLAVERDE MENÉNDEZ, Ignacio; REQUEJO RODRÍGUEZ, Paloma; PRESNO LINERA, Miguel Ángel; ALAEZ CORRAL, Benito; FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio, *Teoría General de los Derechos Fundamentales en la Constitución Española de 1978*, Madrid: Tecnos, 2004, 235 págs.

Esta obra ofrece una teoría general de los derechos fundamentales acorde con la Constitución de 1978. Se trata de una materia apenas estudiada en su globalidad por la doctrina española, más atenta a aspectos parciales de la misma o al régimen de específicos derechos fundamentales. Sin embargo, sin un conocimiento de dicha teoría difícilmente se puede alcanzar una formulación constitucionalmente adecuada del sujeto, objeto, contenido, eficacia y límites de aquellos concretos derechos. ¿Por qué determinadas expectativas sociales se articulan como *derechos fundamentales* y por qué esos derechos son *fundamentales*? La respuesta a esta doble pregunta es el punto de parti-

da de la teoría general que se expone en la obra y que aparece en todo momento enmarcada como una parte sustancial de la teoría de la Constitución que se desprende de nuestro texto constitucional. Una herramienta útil para contrarrestar el desmesurado casuismo que hoy existe y sus no siempre coherentes resultados.

CABELLO FERNÁNDEZ, M^a Dolores, *El conflicto en defensa de la autonomía local*, Madrid: Cívitas, 2003, 258 págs.

Esta obra se dedica al estudio del conflicto en defensa de la autonomía local, nuevo proceso constitucional introducido en la LOTC por la LO 7/1999. Se analiza el concepto de autonomía local, que es objeto de protección del conflicto, y su posición en la distribución territorial del Poder que realiza la Constitución de 1978. En la segunda parte de la obra se aborda la tramitación del conflicto, con especial referencia a los antecedentes de esta regulación (Carta Europea de Autonomía Local y Pacto Local), y a los problemas que se plantean con respecto a la discutida naturaleza jurídica de este proceso, la legitimación restringida y los efectos cruzados de las dos sentencias que eventualmente se puedan dictar. La obra destaca por dos características esenciales; es un trabajo de investigación que expone la doctrina sobre la materia y profundiza en conceptos jurídicos de Derecho Constitucional. Por otro lado, analiza el conflicto en todas sus fases desde un punto de vista práctico, al objeto de pretender solventar las dudas que plantea la parca regulación de la LO 7/1999.

DELGADO DEL RINCÓN, Luis Esteban, *Responsabilidad del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia*, Colombia: Universidad Externado de Colombia, 2003

Este trabajo de investigación tiene por objeto abordar el estudio sobre el origen y evolución de la responsabilidad judicial, puesto que el conocimiento de su pasado contribuirá, sin duda alguna, a comprender cabalmente su significado y alcance en la actualidad. Se han analizado distintos textos jurídicos bajomedievales, de la época preconstitucional. Con el advenimiento del Estado liberal y la introducción de una nueva concepción de la justicia, fundamentada en el principio de separación de poderes, se examina el principio de responsabilidad judicial. La implantación del Estado social ha supuesto la quiebra del principio de irresponsabilidad patrimonial del Estado y la proclamación, incluso constitucional, del principio de responsabilidad patrimonial. Se expone también de forma detallada el proceso de evolución normativa que se sigue en los países de civil law para el reconocimiento del principio de responsabilidad patrimonial del Estado.

GÁLVEZ MUÑOZ, Luis, *La ineeficacia de la prueba obtenida con violación de los derechos fundamentales. Normas y jurisprudencia (ETD, TC, TS, TSJ y AP) en los ámbitos penal, civil, contencioso-administrativo y social*, Navarra: Aranzadi, 2003, 236 pp.

Pocos elementos del sistema constitucional producen en nosotros tan claros impulsos de integración como los derechos fundamentales. Sin embargo, existen aspectos de estos derechos que lejos de provocar tales estímulos parecen especialmente pensados para dificultar nuestra incorporación a los mismos. Tales aspectos, más bien, lo que hacen es poner a prueba nuestra capacidad de aceptación y, por lo tanto nuestro sentido de pertenencia. Este libro aborda uno de esos temas frontera que nos colocan en presencia de consecuencias nada cómodas, y lo hace desde la única perspectiva posible, la constitucional. El estudio del libro se centra, pues, en la regla de exclusión de las pruebas obtenidas con violación de los derechos fundamentales, esto es, las «pruebas inconstitucionales». Todo dato o evidencia probatoria que sea el resultado de la infracción de un derecho fundamental no puede tener eficacia alguna en el proceso. Se analizan, sucesivamente y por su orden lógico, las principales cuestiones que plantea esta regla: su afirmación en nuestro Derecho, su fundamento, el marco procesal en el que opera, la delimitación del supuesto de hecho que la integra, la posibilidad de admitir excepciones a su aplicación, el alcance de la ineeficacia probatoria y, finalmente, el control de su aplicación. La obra se encuentra además enriquecida con varios apéndice, casi un repertorio de normas y de jurisprudencia ordenada por jurisdicciones.

GARCÍA SORIANO, M^a Vicenta, *La presidencia de las Asambleas Legislativas. Una perspectiva comparada*, Valencia: Temas de las Cortes Valencianas, 2003, 213 págs.

El libro se inicia con una reflexión sobre la institución parlamentaria, su organización, y el sistema de elección de los miembros de cada una de las Cámaras. En segundo lugar, se lleva a cabo una comparación diacrónica que se inicia con un sucido recorrido por la evolución histórica de esta figura con unas breves referencias a aquellos aspectos que pudieran tener relevancia para la mejor comprensión de la situación actual. Tras esta breve introducción se analizan, sincrónicamente, las características generales del Estatuto de la presidencia. Por último, no se ha querido renunciar a realizar alguna consideración sobre algunos aspectos extrajurídicos, esto es, políticos, pues coadyuvan a la mejor configuración de un modelo que se debate entre el deseo de neutralidad y de actividad positiva de su titular.

GARCÍA SORIANO, M^a VICENTA; GIL CASTELLANO, JOSÉ (eds), *Reconsideraciones de las estrategias para la promoción de la mujer. I Congreso Internacional*, Valencia: Colección Ideas y Políticas Constitucionales, 2002, 279 págs.

El libro recoge las ponencias presentadas al I Congreso Internacional sobre la «Reconsideración de las estrategias para la promoción de la mujer». Se analiza la situación en la que se encuentra la mujer en los diversos ámbitos de la vida pública tanto en la Comunidad Valenciana, en España como en la Unión Europea. Las participantes, procedentes de diversas Universidades españolas y europeas coincidieron en el planteamiento del estado de la cuestión: ya no puede afirmarse, como antaño, que la presencia de la mujer en la Universidad es puramente testimonial, sino que, como estudiante, está en unos porcentajes equivalentes al de los varones; en cambio, se confirma una constante: la presencia de la mujer disminuye notablemente en los puestos docentes y en los de alta responsabilidad. Además de las conclusiones que quedan reflejadas en la Declaración de Valencia, hubo un acuerdo general en que la calidad de género se incorpore en los contenidos del Derecho Constitucional. Participaron en este congreso con ponencias que se reflejan en el libro las Prof. Dras. D^a Teresa Freixes, D^a Sue Innes, D^a Yolanda Gómez, D^a Ivonne Galligan, D^a Esther Escolano, D^a Beatriz Pérez Quintanilla, D^a M^a Vicenta García Soriano y D José Gil Castellano.

GOIG MARTÍNEZ, Juan Manuel, *Derechos y Libertades de los inmigrantes en España. Una visión constitucional, jurisprudencial y legislativa*, Madrid, Editorial Universitas Internacional, 2004, 165 pp.

En el proceso actual de trasnacionalización de la toma de decisiones políticas y de globalización política y económica, la regulación jurídica de la extranjería ha cobrado un especial interés para la Comunidad Internacional que se ve sobrepasada por el fenómeno de la inmigración, y el desafío que plantean los flujos migratorios al discurso de los derechos humanos y su institucionalización debe ser afrontado adecuadamente.

La obra, que se inicia con un estudio introductorio y el contenido del derecho de extranjería y de las políticas de inmigración, al objeto de poner de manifiesto cómo si los Estados democráticos buscan soluciones a las situaciones producidas por los grandes desplazamientos de población, dichas soluciones deben de estar orientadas hacia la conquista de la integración del inmigrante en la sociedad de acogida y esta integración debe basarse en el reconocimiento y garantía de derechos y libertades y en la toma en serio del proceso migratorio de manera que éste no sea visto desde tratamientos sectoriales, aparece dividida, como el propio título indica, en tres apartados claramente diferenciados, aunque profundamente relacionados.

En la primera parte se estudia el marco constitucional de los derechos y libertades de los inmigrantes, constituido, no solamente, por los arts. 13 y 10

CE, sino por otros parámetros que nos indican la generosidad con que la Constitución española de 1978 configuró el estatus de los inmigrantes en materia de derechos y libertades. Con base a esta primera delimitación, se estudian, en otro apartado, los derechos de los inmigrantes en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, analizándose, y criticándose, los criterios con que sentencia el máximo intérprete de la Constitución.

La obra se cierra con el estudio del tratamiento de los derechos y libertades de los inmigrantes en la legislación española de extranjería: su evolución y desarrollo; sus reformas; las dudas sobre la constitucionalidad de la misma y algunos pronunciamientos determinantes en la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional.

HERREROS LÓPEZ, Juan Manuel, *El servicio público de televisión*, Madrid: Fundación COSO (Fundación Valenciana para el Desarrollo de la Comunicación y la Sociedad), 2004, 270 pp.

La televisión sigue siendo hoy el medio de comunicación de masas con mayor poder de influencia social. Ello le confiere una clara trascendencia en el proceso de libre formación de la opinión pública, indispensable para el mantenimiento y desarrollo del Estado democrático.

Partiendo de esta premisa, el libro referenciado trata de analizar el actual ordenamiento jurídico de la televisión, así como los cambios que en el mismo pueden operarse para acercar el medio a la idea de servicio público. Se ofrece así, un estudio detallado del Derecho que regula las diferentes modalidades tecnológicas de televisión, poniendo el acento en las estructuras orgánicas, la financiación y las obligaciones de programación de cada una de esas modalidades.

Atención especial se presta al ordenamiento de la televisión pública, pues ésta sigue ocupando un espacio destacado en nuestro panorama televisivo. No en vano, hoy estamos inmersos en un encendido debate sobre la reforma jurídica de la televisión pública, particularmente por lo que se refiere al excesivo control político que puede ejercerse sobre ellas, sus cuestionables contenidos de servicio público, y el enorme endeudamiento que padecen.

HOLGADO GONZÁLEZ, María, *La financiación de los partidos políticos en España*, Valencia: Tirant lo Blanch, 2003, 266 págs.

No por clásico, el tema de la financiación de los partidos políticos, planteado desde la constitucionalización de éstos bien entrado el siglo XX y aún sin resolver, ha dejado de ocupar el centro del debate político y doctrinal. Silenciado por las Constituciones, su regulación, en cambio, ha trascendido a los medios de comunicación y a la opinión pública con motivo de los escándalos de corrupción que han salpicado la vida política y a los que no es ajeno

el descontento social existente con los partidos y sus dirigentes. Sin embargo, son muchas otras las cuestiones de calado constitucional que la financiación partidista plantea (igualdad de oportunidades en la contienda electoral, pluralismo político y movilidad del sistema de partidos, acercamiento a los ciudadanos y democracia interna, etc) y que este trabajo aborda, sugiriendo algunas propuestas de reforma del sistema español desde una aproximación al Derecho comparado.

REVIRIEGO PICÓN, Fernando, *El Gobierno cesante o en funciones en el ordenamiento constitucional español*, Boletín Oficial del Estado, Madrid, 2003, 471 pp.

En el presente libro se aborda la problemática inherente al denominado Gobierno en funciones en nuestro ordenamiento constitucional. Para situar dicho estudio en el marco teórico correspondiente, el autor realiza como paso previo un primer acercamiento general a la evolución del Poder Ejecutivo en el régimen parlamentario como elemento articulador de la problemática de la sucesión entre Gobiernos, así como un planteamiento conceptual sobre la continuidad en funciones. A continuación se estudia el marco normativo regulador de la continuidad gubernamental, y los diferentes supuestos de cese recogidos en nuestro ordenamiento. No olvida acometer asimismo, junto al elemento personal del Gobierno en funciones, el estudio de la dimensión temporal de este fenómeno; no en vano, como afirma el Prof. Luis Aguiar de Luque en su prólogo al libro, el Gobierno en funciones no escapa a las complicaciones que el factor tiempo introduce como elemento determinante de situaciones de tránsito. Seguidamente, se acomete el examen de la cuestión más compleja al abordar este fenómeno: su ámbito de actuación, e igualmente, su eventual control, puntos en donde se concretaría de manera tangible lo que la específica naturaleza de un Gobierno en tal estado determina en la práctica. Ello, lógicamente, por causa de la transformación/quiebra de su legitimidad. Finalmente, se analiza el fenómeno en el plano autonómico, poniendo de manifiesto la tendencia restrictiva que se viene adoptando en el plano competencial en los últimos años, con un cierto mimetismo con las previsiones de la Ley 50/1997; especialmente con relación a la previsión de conceptos jurídicos indeterminados, alguno de los cuales, al decir de la doctrina, llega a desnaturalizar los límites genéricos propios de la permanencia en funciones.

RODRÍGUEZ-PATRÓN, Patricia, *La «autonomía procesal» del Tribunal Constitucional*, Madrid: Cívitas, 2003, 176 págs.

La presente obra ofrece una contribución a la polémica sobre la capacidad del Tribunal Constitucional para «crear» Derecho. Se trata de una aportación novedosa tanto por su objeto como por su tratamiento. En cuanto a

lo primero, porque el estudio se circunscribe, principalmente, a la «creación» jurisdiccional del Derecho procesal en sentido estricto. En cuanto a lo segundo, porque se trata de mostrar que el TC no siempre lleva a cabo esa configuración utilizando los métodos generalmente admitidos para el perfeccionamiento jurisdiccional del Derecho. El Tribunal está diseñando el camino hacia la asunción de su función específica, adoptando su propia posición dentro del ordenamiento como un participé fundamental del *indirizzo político* de nuestro Estado. Partiendo de que tal concepción ha de resultar necesariamente polémica, se pretende suscitar un diálogo que permita avanzar en la búsqueda de un marco teórico-práctico más adecuado a la realidad de la justicia constitucional actual, que incluya la fijación de sus fronteras. Entre tanto, teóricos y prácticos del Derecho encontrarán en esta obra información sobre jurisprudencia constitucional como fuente del Derecho procesal constitucional.

RUIZ MIGUEL, Carlos (coord.), *Estudios sobre la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*, Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 2004, 242 págs.

El proceso de construcción política de la Unión Europea está ligado al reconocimiento de los derechos fundamentales. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea constituye, hasta el momento, el mayor esfuerzo realizado en este sentido. El significado simbólico que ya posee y su eventual virtualidad normativa justifican un estudio sobre la Carta. Los siete trabajos que contiene proporcionan un examen detallado y profundo de algunas de las cuestiones más importantes que suscita este documento. El libro quiere, además, contribuir a un debate destinado a mejorar un texto llamado a tener una importancia trascendental para todos los ciudadanos europeos.

RUIZ ROBLEDO, Agustín, *El síndrome de Fabricio. Notas jurídicas de política cotidiana*, Granada: Comares, 2003, 222 pp.

Se trata de un libro de artículos que ha ido publicando el autor en periódicos con el propósito de participar en el debate cotidiano de asuntos públicos, una tarea colectiva esencial para lograr una democracia viva y eficaz. El autor se ha asomado a la política desde su particular perspectiva jurídica, pero sin adoptar la postura del especialista que se limita a describir las distintas opciones técnicas que se pueden adoptar ante un problema político. Procura adoptar una posición censora, de decir lo que considera más adecuado y conveniente.

RUIZ ROBLEDO, Agustín (ed. y estudio preliminar), *La formación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en sus documentos*, Granada: Comares, 2003, 2047 pp.

El volumen ofrece una exhaustiva recopilación de los documentos que constituyen el soporte de la formación de la Comunidad Autónoma andaluza. Desde los primeros pasos en la transición, hasta la preautonomía, pasando por el análisis de la iniciativa autonómica del artículo 151 CE y el desbloqueo de la iniciativa autonómica hasta la aprobación del estatuto.

SÁNCHEZ FERRIZ, Remedios; GARCÍA SORIANO, M.^a Vicenta, Suiza. *Sistema político y Constitución*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2002, 140 págs.

La nueva Constitución suiza ha depurado, armonizado y actualizado el Derecho Constitucional suizo. Cabe subrayar la inclusión de un nuevo y amplio catálogo de derechos fundamentales; dogmáticamente, destacan las disposiciones sobre la delimitabilidad de los derechos fundamentales y la validez de éstos entre particulares. Son también muy importantes las reformas de los principios del Estado federal; se confirma el carácter de los Cantones como estados independientes que se muestra, especialmente, en su capacidad para firmar tratados. Se ha fortalecido la protección del medio ambiente, la integración de los disminuidos, las políticas de fomento de la formación de los jóvenes y la formación de adultos y se ha prohibido la clonación. Estos ejemplos nos dan una impresión de lo fructuoso que puede ser el estudio del Derecho Constitucional y Administrativo suizo. A ello se dedica este libro. Tras realizar unas consideraciones preliminares y evidenciar el vacío bibliográfico que existe sobre la materia, estudia la evolución histórica del constitucionalismo en Suiza. La Constitución de 1999, lógicamente, es objeto de particular estudio. En primer lugar se analiza la declaración de derechos y posteriormente se estudian los principales rasgos característicos de la organización política de Suiza. El estudio se complementa con dos anexos en los que se incluyen, respectivamente, la Constitución Federal de la Confederación suiza de 1999 y una selección bibliográfica sobre Suiza.

SANCHÍS MARTÍNEZ, María Trinidad, *Derechos de Autor, Digitalización e Internet*, Madrid: Editorial Universitaria, 2004

En síntesis, el debate se concreta, en la contradicción que se produce entre las necesidades crecientes de ampliar la protección de todos los recursos inmateriales o intangibles y las posiciones de aquéllas, para quienes la libertad de creación y de expresión se opone, a la apropiación jurídica con fines mercantiles de los nuevos logros intelectuales. Esta posición es particu-

larmente intensa entre los usuarios de la red de Internet, pero también entre muchos economistas y financieros impulsores a la innovación, como Negroponte o Soros, para quienes la protección jurídica de la innovación procedería de una mentalidad defensiva, contraria a la idea misma del progreso tecnológico.

La originalidad del libro estriba en primer lugar en el método empleado y en el hilo conductor del análisis. La autora parte de la perspectiva histórica de los soportes, sobre los que se han creado los derechos de autor, para constatar que la evolución de los elementos materiales que contienen las obras, han sido el elemento sobre el que se han articulado los derechos de autor. A cada fase tecnológica, ha correspondido un modelo de empresa de explotación comercial y de protección y percepción de los derechos.

El recorrido conceptual que hace Trinidad Sanchís sobre las distintas manifestaciones de los derechos de autor, en el nuevo contexto y como se ven influidos y a veces puestos en peligro o usurpados es muy riguroso, poniendo de manifiesto la insuficiencia del orden jurídico que regula este sector. Por ello, la conclusión resulta esperada: la necesidad de cambiar el sistema jurídico regulador.

SERRANO PÉREZ, M.^a Mercedes, *El derecho fundamental a la protección de datos. Derecho español y Comparado*, Madrid, Thomson-Cívitas, 2003, 518 págs.

Se trata de una obra que estudia las relaciones entre los datos personales y los derechos de las personas. En las sociedades actuales la acumulación de información, ya sea en manos del Estado o de un tercero, resulta imprescindible para su propio funcionamiento. Además de ser una exigencia del mundo actual, el proceso de informatización resulta irreversible debido a las innumerables ventajas que aporta. Pero el progreso no puede avanzar en detrimento de los derechos de los individuos, por ello es necesario hacer compatible la acumulación de información personal y la protección de la persona. El equilibrio entre ambos extremos descansa en el reconocimiento al titular de los datos de un poder de disposición sobre los mismos que le permita ejercer un control sobre ellos. Ese es el gran reto de las leyes de protección de datos: garantizar el respeto a los derechos fundamentales frente a los avances tecnológicos. En nuestro caso, mediante la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se desarrolla el contenido esencial del derecho fundamental a la protección de datos del art. 18.4 por medio del reconocimiento de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, derechos que facultan al titular de los datos a conocer en todo momento el estado de los mismos. Pero también por medio de los principios de calidad que, relativos a los datos, obligan al responsable del fichero o tratamiento a su conservación en buen estado, de manera que respondan fielmente a la situación del interesado. Junto a todo ello es necesario establecer mecanismos de tutela del

derecho. Así las leyes de protección de datos contemplan la creación de órganos especialmente diseñados para garantizar el cumplimiento de las normas y velar por la salvaguarda de los derechos de los interesados.

La obra presentada analiza el derecho fundamental a la protección de datos y su contenido esencial, aclarado definitivamente por el Tribunal Constitucional en su sentencia 292/2000, de 30 de noviembre. Incluye, por lo tanto, el estudio de los derechos característicos de la protección de datos, de los principios, de las garantías especiales de los datos sensibles y de la labor de la Agencia Española de Protección de Datos, es decir, analiza todas las cuestiones tratadas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

TAJADURA TEJADA, Javier, *Partidos Políticos y Constitución. Un estudio de la LO 6/2002 de 27 de junio, de Partidos Políticos y de la STC 48/2003, de 12 de marzo*, Madrid: Cívitas, 2004, 211 págs.

La presente monografía tiene por objeto analizar la disciplina jurídica de los partidos políticos en el ordenamiento constitucional español. Tomando como punto de partida el artículo 6 de la Constitución española, la obra contiene un estudio exhaustivo y detallado de la LO 6/2002 de Partidos Políticos centrado en cuatro cuestiones que reflejan los problemas nucleares del estatuto jurídico de los partidos en un Estado constitucional: el trámite de inscripción registral de los partidos exigido por la ley para la adquisición de personalidad jurídica y, principalmente, los límites adicionales que el artículo 6 CE impone a los partidos en relación con el derecho de asociación. Se analiza así cómo desarrolla la LO 6/2002 el principio de constitucionalidad de los partidos en la doble dimensión: interna, exigencia de una organización y funcionamientos democráticos, y externa, exigencia de sujeción a la Constitución. La obra tiene también un análisis crítico del recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Gobierno Vasco contra la mencionada Ley Orgánica, y de la sentencia desestimatoria dictada por el Tribunal Constitucional. Finalmente, se examina la primera aplicación práctica de la ley, esto es el procedimiento que culminó con la sentencia de la Sala Especial del Tribunal Supremo que determinó la de ilegalización de Batasuna.